

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

398-CDLO

Los Olivos, 17 de Julio de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTA: El Memorandum N° 00615-2014-MDLO/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00416-2014-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 4067-2014, el Informe N° 00570-2014-MDLO/SG de Secretaría General, el Dictamen N° 008-2014-CDLO/CDUTI de la Comisión de Desarrollo Urbano y Tecnologías de la Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú establecen que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local así como promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el Artículo 53 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los Municipios se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados en su jurisdicción, precisando el artículo 97° que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión asignación y ejecución de los recursos municipales, los que deben ser aprobados por el Concejo Municipal. Del mismo modo el Artículo 112° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, la Ley N° 28056 que aprueba la "Ley Marco del Presupuesto Participativo" y el Decreto Supremo N° 171-2003-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo establecen disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto basado por Resultados, publicado en el diario oficial El Peruano el día Sábado 10 de Abril del 2010;

Que por Directiva N° 0001-2014-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015". Publicación de la Directiva: 31/01/2014;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; con Memorandum N° 00615-2014-MDLO/GPP, señala en coordinación con la Gerencia de Participación Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sociedad Civil representada por el Consejo de Coordinación Local Distrital han desarrollado la iniciativa de proyecto del Presupuesto;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 00416-2014-MDLO/GAJ concluye que es procedente la iniciativa de aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo 2015, por lo que deberá remitirse a la Comisión que corresponda para su aprobación por el Consejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, el Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 398-2014/CDLO

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA PREPARACIÓN, CONVOCATORIA Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS AÑO FISCAL 2015

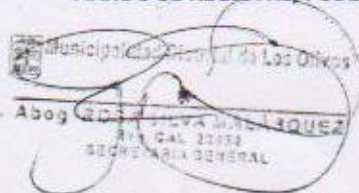
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA PREPARACIÓN, CONVOCATORIA Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2015 que consta de XVI Capítulos, 53 Artículos, tres Disposiciones Finales y Anexos 1, 2 y 3.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2015 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la SECRETARÍA GENERAL la publicación de la presente ordenanza en el DIARIO OFICIAL EL PERUANO, asimismo DISPONER que la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN proceda a publicar el texto íntegro de la presente Ordenanza en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO de la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL, para los fines de su estricta competencia funcional.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



Municipalidad Distrital
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

398-CDLO

REGLAMENTO PARA LA PREPARACIÓN, CONVOCATORIA Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS AÑO FISCAL 2015

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto.

El presente Reglamento tiene como Objeto regular, complementar y establecer mecanismos y pautas para facilitar el efectivo desarrollo del proceso de Programación y Aprobación del Presupuesto Participativo por Resultados y aseguren la efectiva participación de la sociedad civil conjuntamente con el Gobierno Local en el proceso de Programación y Aprobación del Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Distrital de los Olivos para, el año 2015 con el propósito de optimizar el uso de los recursos presupuestales públicos que deben estar orientados al desarrollo integral del distrito.

Artículo 2º.- Base Legal.

El presente Reglamento cuenta con el siguiente Marco legal:

- 1 Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional.
- 2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 3 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 5 Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 6 Ley N° 29298, Ley que Modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo".
- 7 Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias y modificatorias.
- 8 Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y modificatorias
- 9 Decreto Supremo N° 097-2009-EF, se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- 10 Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo. Aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.
- 11 Directiva N° 0001-2014-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2013-EF-50.01.

Artículo 3º.- Finalidad.

La finalidad del presente reglamento es poner en conocimiento de la ciudadanía el ordenamiento legal y metodológico del Proceso de Presupuesto Participativo con el propósito de propiciar la participación activa, efectiva y concertada de la sociedad civil en el proceso de análisis de las condiciones que determinan el desarrollo sostenible de un gobierno local, priorizando las necesidades a ser atendidas de acuerdo al enfoque del Presupuesto Participativo por Resultados, teniendo en consideración y relación con el Plan de Desarrollo Concertado Municipal; así como las restricciones presupuestarias propias de los gobiernos locales.

Artículo 4º.- Ámbito y Alcance.

Comprende dentro de sus alcances a la Municipalidad Distrital de los Olivos, representantes de la Sociedad Civil, Organizaciones Sociales, Entidades Públicas y Privadas quienes participan activamente en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y la Ordenanza que regula el proceso.

Artículo 5º.- Del Cumplimiento.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para los actores que participen del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de los Olivos de acuerdo a lo indicado en el numeral 2) Rol de los Actores del Proceso de Presupuesto Participativo del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.

CAPITULO II DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 6º.- Del Alcalde.

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que puedan ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior y difundirlo a través de la página web y otros medios de difusión.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

398-CDLO

Artículo 7º.- Del Concejo Municipal.

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad de Los Olivos.

Artículo 8º.- Del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Artículo 9º.- Agentes Participantes.

- Representar a las organizaciones que los han acreditado.
- Participar activamente con voz y voto en la argumentación, definición, priorización y concertación para la toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

Artículo 10º.- Los Delegados Zonales.

- Coordinar y apoyar a los agentes participantes de su zona en la elaboración, tramitación y sustentación de las iniciativas de proyectos que presenten.
- Realizar las visitas de campo de cada una de las iniciativas de proyectos, con la finalidad de verificar la necesidad, urgencia y que la población este comprometida.

Artículo 11º.- Equipo Técnico.

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Proporcionar información respecto de :
 - Actualización y Evaluación del Plan de Desarrollo Concertado.
 - Relación de proyectos que no pudieron ser priorizados en el proceso de presupuesto participativo anterior por falta de presupuesto.
 - La asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
 - Indicar los recursos asignados por fuente de financiamiento para la ejecución de los proyectos priorizados en el proceso.
- Desarrollar las guías metodológicas de los talleres de trabajo.
- Entregar la información requerida por los agentes participantes, que garantice la transparencia y el desarrollo del proceso
- Proporcionar al Comité de Vigilancia , la siguiente información:
 - Cronograma de inversiones donde se detalla la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciara y culminara las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.
 - El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando estas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
 - Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
- Formular la exposición del banco de proyectos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Artículo 12º.- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

Artículo 13º.- Comités de Vigilancia.

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Informar al Concejo Municipal, al CCLD y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.
- Revisar la información contenida en el Aplicativo Interactivo para El Proceso del Presupuesto Participativo.

CAPITULO III DE LA CONVOCATORIA

Artículo 14º.- La Municipalidad Distrital de Los Olivos en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), a través de la Gerencia de Participación Ciudadana convoca a las Organizaciones Sociales debidamente registradas y demás Instituciones de la Sociedad Civil a inscribirse y participar en el Proceso de Presupuesto Participativo, debiendo utilizar los medios de comunicación y/o los diarios de mayor circulación, que aseguren la participación mayoritaria y amplia de todos los sectores y organizaciones del Distrito.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

398-CDLO

CAPITULO IV INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 15º.- De la Inscripción.

Para el proceso de inscripción, registro y acreditación de los Agentes Participantes se conformará una Comisión de Acreditación integrado por 3 miembros: un representante de la Sub Gerencia de Focalización, Programación e Inversiones, un representante de la Gerencia de Participación Ciudadana y un representante de la sociedad civil miembro del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) designado.

La Comisión de Acreditación es responsable de inscribir, registrar y evaluar la documentación presentada por los interesados así como acreditar oportunamente a los agentes participantes.

Artículo 16º.- Del Registro de Agentes Participantes

Las Organizaciones Sociales organizadas, Organismos e Instituciones Públicas y Privadas representativas del Distrito de Los Olivos, deberán presentar la siguiente información:

1. Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada, firmada por el representante legal de la organización, Institución Pública o Privada representativa del distrito y Entidades de Gobierno Local; según formato proporcionado por la Gerencia de Participación Ciudadana (Anexo N° 2).
 2. Copia simple del documento vigente que acredite su personería jurídica ante la municipalidad, copia fedateada del documento vigente que acredite su personería jurídica la SUNARP o fotocopia fedateada del libro de actas de la organización vigente que demuestre ser una organización de alcance distrital con vida institucional.
 3. Fotocopia de Documento Nacional de Identidad (DNI) del agente titular y alterno.
 4. Las Organizaciones e Instituciones Privadas y las Entidades de Gobierno Local deberán anexar carta de presentación de la entidad a la que representan, consignando los datos de sus representantes.
- b. La participación civil no organizada integradas por personas naturales cuya iniciativa de proyecto cumpla con el art. N° 35 del presente reglamento, deberán presentar la siguiente información:
1. Ficha de inscripción, con carácter de declaración jurada, firmada por el representante de la Organización, (Anexo N° 2) según formato proporcionado por la Gerencia de Participación Ciudadana.
 2. Libro-Padrón cuyo encabezado será de conformidad con el Anexo N° 3 según formato proporcionado por la Gerencia de Participación Ciudadana.

Artículo 17º.- El plazo para la inscripción a los aspirantes como Agentes Participantes es de 30 días posteriores a la aprobación de la Ordenanza y de acuerdo al cronograma presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 18º.- Acreditación de Agentes Participantes

La Comisión de Acreditación procederá a la revisión y verificación documental de las personas inscritas, al culminar el proceso de admisión, la Comisión procederá a la evaluación de cada inscripción y consignará en el Acta correspondiente el nombre los Agentes Participantes hábiles para su posterior publicación de acuerdo al cronograma.

Artículo 19º.- Identificación de Agentes Participantes

Los Agentes Participantes son aquellas personas que representan legalmente a las organizaciones sociales del Distrito debidamente acreditadas por la Gerencia de Participación Ciudadana, que participan en las diferentes etapas de discusión y/o toma de decisiones durante el proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito. Se consideran Agentes Participantes:

- Miembros del Comité de Vigilancia Vigente.
- Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Dos representantes (Titular y Alterno) por cada organización de la sociedad civil organizada, debidamente identificados, con ámbito de acción distrital, acreditados de conformidad con lo establecido por el presente reglamento.

Artículo 20º.- De las Impugnaciones

Luego de publicada la lista de los Agentes Participantes Inscritos cualquier persona que acredite residencia dentro de la jurisdicción del Distrito de Los Olivos podrá interponer un recurso impugnativo, por incumplimiento del art. 16, dentro de los dos días de publicación debiéndose comunicar a la parte impugnada. Estos recursos serán resueltos en única y exclusiva instancia por la Comisión establecida en el Artículo 15º de la presente normativa.

Artículo 21º.- Publicación de Agentes Participantes

La Gerencia de Participación Ciudadana publicará la lista definitiva de los Agentes Participantes hábiles a quienes se les expedirá una credencial que portaran obligatoriamente para cada una de las reuniones de Capacitación y Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de los Olivos.

CAPITULO V DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 22º Responsabilidades de los agentes participantes

Los agentes participantes debidamente acreditados participan con voz y voto en el proceso de Formulación y Aprobación del Presupuesto Participativo.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

398-CDLO

Los Agentes Participantes acreditados asumen los siguientes deberes y derechos:

- 1) Asistir personal, obligatoria y debidamente identificados con su credencial a las capacitaciones y Talleres de Trabajo establecido en el cronograma.
- 2) Respetar las pautas metodológicas para las capacitaciones y talleres de trabajo, establecidas por el Equipo Técnico.
- 3) Recoger y sustentar en las reuniones de trabajo las aspiraciones y necesidades de su centro poblado al cual representan y proponer alternativas de solución a problemas de carácter local tomando como premisa las iniciativas de proyectos que se exponen en las Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito.
- 4) Plantear proyectos de inversión de impacto local que contribuyan a solucionar la problemática Distrital de acuerdo a la escala de prioridades.
- 5) Intervenir de manera responsable, democrática y objetiva durante las reuniones de trabajo, la participación debe ser activa, puntual e integral.

Artículo 23°.- Previa asistencia a los Talleres y en el curso de su desarrollo, los agentes participantes deben asegurar la retroalimentación al proceso, son obligatorias las reuniones con las personas a quienes representan a fin de informar sobre el proceso, analizar el plan de trabajo y establecer las prioridades de la organización a la que representan, de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado, para el cual se sustentará con las actas correspondientes de las reuniones de retroalimentación, que deberán ser incorporadas a las iniciativas de proyectos.

Artículo 24°.- Los Agentes Participantes tienen como misión principal la discusión y revisión de las propuestas y proyectos, a fin de lograr la programación de inversiones priorizadas, de acuerdo a los ejes estratégicos considerados en el Plan de Desarrollo Concertado, así como a los objetivos y principios del Presupuesto Participativo. Del mismo modo, participan en la suscripción del Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos.

CAPITULO VI DEL EQUIPO TECNICO

Artículo 25°.- Conformación del Equipo Técnico

El Equipo Técnico será asistido por profesionales representantes de las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de los Olivos y por profesionales con experiencia en Planeamiento y Presupuesto provenientes de la sociedad civil y el Comité de Vigilancia, conforme al artículo 1º, literal h) del Decreto Supremo N° 171-2003-EF, el cual establece que integrara el equipo técnico los profesionales y técnicos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los funcionarios de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado además por profesionales con experiencia en Planeamiento y Presupuesto provenientes de la sociedad civil. Estos últimos brindaran sus servicios bajo la modalidad Ad-honorem. Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

1	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Gerencia de Desarrollo Urbano	Vice Presidente
3	Gerencia de de Participación Ciudadana	Secretario
4	Gerencia de Prevención del Riesgo Ciudadano	Miembro
5	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Miembro
6	Gerencia de Rentas	Miembro
7	Gerencia del Centro de Innovación, Educación y Emprendimiento Los Olivos	Miembro
8	Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación	Miembro
9	Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Publicas	Miembro
10	Sub Gerencia de Programas Sociales y Seguridad Alimentaria	Miembro
11	Sub Gerencia de Palacio de la Juventud, Sedes Recreacionales y Deporte	Miembro
12	Sub Gerencia de Prevención y Promoción de la Salud	Miembro
13	Sub Gerencia de Gestión Pedagógica e Investigación Tecnológica	Miembro
14	Sub Gerencia de Focalización, Programación e Inversiones	Miembro
15	Miembro designado por Concejo de Coordinación Local Distrital	Miembro
16	Miembro designado por Comité de Vigilancia	Miembro

Artículo 26°.- Responsabilidades del Equipo Técnico

Son responsabilidades básicas del Equipo Técnico las siguientes:

1. Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de los problemas sociales más urgentes a ser atendidos.
2. Organizar y Ejecutar las diferentes fases del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados.
3. Brindar asistencia técnica y ejecutar la evaluación del desarrollo técnico y financiero de las iniciativas de proyectos de inversión presentadas para su priorización.
4. Opinar sobre la viabilidad de las iniciativas de proyectos presentadas por los agentes durante la fase de Priorización de proyectos.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

398-CDLO

5. Elaborar el Documento del Presupuesto Participativo, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes y la Institución.
6. El equipo técnico deberá brindar con carácter de obligatorio la información referente a:
Presupuesto Institucional de Apertura PIA y sus modificatorias cuando estos afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo, Ejecución de gastos por inversión por etapas respecto del avance de la ejecución de los proyectos de inversión priorizados.

CAPITULO VII DE LOS DELEGADOS ZONALES

Artículo 27º.- Elección de Delegados

Serán elegidos dos representantes, en sus plenarios zonales, quienes deben vivir en la zonal a representar, debidamente identificados con su DNI. No pueden ser delegados los miembros de la Sociedad Civil del CCLD vigente y del comité de vigilancia 2014.

Artículo 28º.- Responsabilidades de los Delegados Zonales

Son responsabilidades básicas los Delegados Zonales las siguientes:

1. Orientar y Apoyar a los agentes participantes de su zona en la elaboración, tramitación y sustentación de las iniciativas de proyectos a presentar.
2. Los delegados tendrán la obligatoriedad de asistir a todas las visitas de campo programadas, donde deben permanecer durante toda la jornada a efectuar.
3. Intervenir de manera responsable, democrática y objetiva durante todo el proceso del presupuesto participativo.

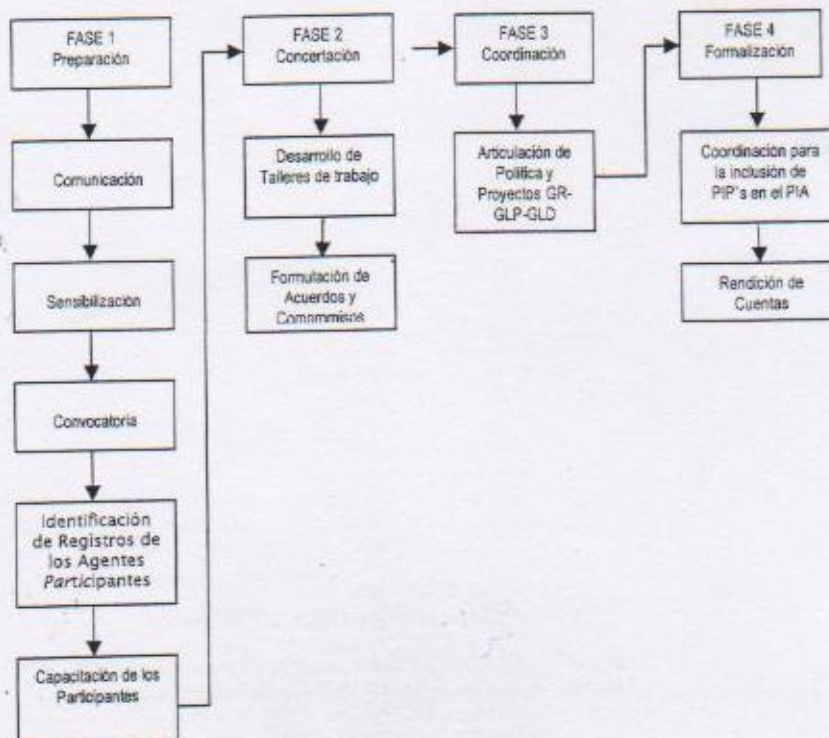
Artículo 29º.- Mesa de Delegados

Serán integrados por los 16 delegados, quienes deben elegir un Coordinador General, quien será el vocero durante todo el proceso. En la mesa se verificará la fidelidad de la documentación presentada y se calificará las iniciativas de proyectos de acuerdo a la tabla de priorización, en coordinación con el Equipo Técnico.

CAPITULO VIII FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Presupuesto Participativo tiene CUATRO fases de CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO: La Preparación; La Concertación; La Coordinación y por último la Formalización.

FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

398-CDLO

Artículo 30º.- Fase de preparación

Esta fase es de responsabilidad del Gobierno Local y su respectivo Consejo de Coordinación. Previamente debe haberse aprobado la Ordenanza que reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo (cronograma, Equipo Técnico, mecanismos de registro de participantes, etc.). Comprende los procesos de:

- ❖ **Comunicación:** La Municipalidad informa a la población, a través de todos los medios posibles, sobre los avances y resultados del Proceso en años anteriores, así como el monto que será destinado a los proyectos aprobados en el Presupuesto Participativo.
- ❖ **Sensibilización:** se promueve la participación y organización de la Sociedad Civil como agente fundamental para el éxito del Proceso de Presupuesto Participativo.
- ❖ **Convocatoria:** se convoca a la población organizada, a través de todos los medios de comunicación posibles, a que participe del Proceso de Presupuesto Participativo, informándola sobre las disposiciones establecidas en la Ordenanza.
- ❖ **Identificación y Registro:** se disponen las formas de registro y acreditación de los agentes participantes, los que deben ser designados o elegidos por las organizaciones a las que pertenecen.
- ❖ **Capacitación:** se implementan programas permanentes de desarrollo de capacidades para los agentes participantes.

Artículo 31º.- Fase de Concertación

En esta fase se reúnen los funcionarios y los agentes participantes para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población. Desarrollo de Talleres de Trabajo:

- ❖ Talleres de capacitación
- ❖ Presentación del Plan de Desarrollo Concertado – PDC
- ❖ Taller de Identificación de Proyectos
- ❖ Taller de Priorización de Proyectos
- ❖ Evaluación Técnica de Proyectos
- ❖ Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

Artículo 32º.- Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno

Se debe coordinar la ejecución de proyectos distritales articulándolos a proyectos de inversión de escala provincial o regional, estableciendo los compromisos y responsabilidades que aseguren la sostenibilidad de la inversión y la ejecución misma de los proyectos, garantizando la mejor prestación posible de los servicios del Estado a la comunidad. Todos los acuerdos deben formalizarse a través de la firma de un acta con el Gobierno Local y deben ser supervisados por el Comité de Vigilancia.

Además la distribución de los Fondos de FONCOMUN:

Del 100% del fondo enviado por el Gobierno Central a la Municipalidad Distrital de Los Olivos, se destinará:

- o El 5% al Presupuesto Participativo Infantil
- o El 35% al Presupuesto de Obras Distritales y
- o El 60% al Presupuesto de Obras Zonales

Artículo 33º.- Fase de formalización

Comprende fundamentalmente dos procesos:

- ❖ **Formalización de los Acuerdos en el PIA:** los proyectos deben ser incluidos en el PIA para que sean aprobados por el Concejo Municipal. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora el cronograma de ejecución de los proyectos y lo pone a disposición del Comité de Vigilancia y el Consejo de Coordinación correspondiente.
- ❖ **Rendición de cuentas:** corresponde al ejercicio anterior, siendo responsabilidad del Alcalde la rendición de cuentas correspondiente, todos los agentes participantes son responsables de participar en dicho acto el cual constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la Sociedad Civil que permita evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.
El Alcalde debe informar, sobre lo siguiente:
 - a. Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (En términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo del año anterior.
 - b. Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo del año anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
 - c. Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
 - d. Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
 - e. Informar respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

CAPITULO IX DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 34º.- Identificación y Priorización de los Proyectos de Inversión en el Proceso de Presupuesto Participativo

Los Agentes Participantes pueden presentar sus iniciativas de proyectos, referidos a servicios, infraestructura, desarrollo de capacidades u otros conducentes al desarrollo integral del Distrito y en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, los cuales serán preseleccionados para su posterior priorización.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

398-CDLO

Deberá presentarse la Ficha con Información Mínima por Proyectos evaluándose si los proyectos propuestos responden a problemas concretos y si las alternativas de solución constituyen soluciones a los problemas planteados y si los costos de la propuesta son razonables debiéndose tener en cuenta los criterios del SNIP.

Además se va a tomar en cuenta los siguientes Objetivos de los "Programas Presupuestales Estratégico" adecuándolos a la realidad distrital para la priorización de los proyectos:

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Reducción de la muerte materna y neonatal.
3. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado.
4. Logros de Aprendizaje al finalizar el II ciclo de educación básica regular.
5. Gestión ambiental prioritaria.
6. Seguridad Ciudadana.
7. Competitividad para la micro y pequeña empresa.
8. Accidentes de tránsito.
9. Acceso de la población a la identidad.
10. Reducción de las enfermedades neurológicas y psicológicas.

Los proyectos deben responder a las funciones (exclusivas y compartidas) que compete desarrollar a cada nivel de gobierno, solo ingresan al listado de proyectos a priorizar si responden a criterio de subsidiariedad y cuentan con financiamiento. Los proyectos identificados cuya ejecución corresponda a otro nivel de gobierno podrán ser representados a la autoridad o nivel de gobierno competente para su consideración.

A los diferentes proyectos o intervenciones propuestas se les asignará un puntaje acordado por los agentes participantes, siendo el puntaje máximo de 100, luego se ordenaran de mayor a menor siendo los más prioritarios los de mayor puntaje.

Artículo 35° De las Iniciativas de Proyectos de Inversión.

En las Plenarias zonales de identificación de iniciativas de Proyectos, además de los Agentes Participantes pueden participar los ciudadanos, funcionarios de entidades de gobierno y organizaciones de ayuda, con voz, pero sin voto, solo con la finalidad de contribuir con el proceso.

El Agente Participante sistematiza la priorización y elabora la iniciativa de proyecto en la Ficha de Propuestas de Proyectos que forma parte de este reglamento (según formato entregado por la Gerencia de Participación Ciudadana).

Toda iniciativa de Proyecto, deberá contar con un Acta de Asamblea de su Centro Poblado y/o beneficiarios directos respaldando su iniciativa, el número de beneficiarios directos que estén de acuerdo con la iniciativa de Proyecto deberá ser no menor del 80% de su Centro Poblado y/o beneficiarios directos.

Una vez identificada la cartera de proyectos de Inversión y teniendo los costos totales y cronograma de ejecución, se asigna presupuesto a cada uno de los proyectos, teniendo en cuenta el límite del Presupuesto Participativo. Los Proyectos de Inversión que no cuenten con financiamiento, se constituyen en una lista de Proyectos alternativos que deben recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos para su consideración en el Presupuesto Participativo del siguiente año. En la ejecución de existir mayor disponibilidad presupuestaria deben ser incorporados al presupuesto y ejecutarlo.

Artículo 36° De la Sistematización y presentación formal de las iniciativas de proyecto.

Los Agentes participantes serán los encargados presentar por Mesa de Partes las Fichas correspondientes a las Iniciativas de Proyectos de Inversión identificados en los Talleres zonales y trabajadas por los agentes participantes; de acuerdo a lo establecido en el cronograma del Presupuesto Participativo por Resultados 2015; en el formato de Fichas de Proyecto que forman parte de la presente ordenanza acompañado del Acta de Asamblea de los Beneficiarios y las actas correspondientes a las reuniones de retroalimentación. Estarán dirigidas al equipo técnico y será anexado a la ficha de propuesta de proyecto, como está establecido en la misma. Una copia de los cargos de recepción de Mesa de partes serán entregados a los delegados de su zona, caso contrario no ingresará a calificación.

CAPITULO X DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS INICIATIVAS DE PROYECTOS

Artículo 37° Se visitará cada una de las iniciativas de proyecto, con la finalidad de verificar en campo la urgencia, necesidad y constatar que no existan impedimentos legales, sociales o técnico para la realización del proyecto. Los impedimentos legales y técnicos lo comprueba el Equipo Técnico; mientras que los impedimentos sociales que podría ser "El posible desacuerdo de vecinos que viven en los alrededores del Impacto de la idea del proyecto" será comprobado tanto por el equipo técnico y los agentes participantes al realizar la visita, este impase será solucionado el mismo día de ser posible, caso contrario se debe buscar alguna alternativa de solución, dentro de un plazo máximo de 48 horas de haber solución, al término de este tiempo, la iniciativa del proyecto quedara fuera del proceso .

CAPITULO XI EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

Artículo 38°.- El equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los problemas priorizados y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados. El resultado de esta fase es una lista de proyectos para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos. Para este trabajo, el Equipo Técnico deberá concentrarse en tres tipos de análisis:

1. Analizar la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados.
2. Verificar si éstos cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP.
3. Verificar si las iniciativas guardan coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

398-CDLO

Artículo 39º.- Sostenibilidad y Multianualidad

La priorización de los proyectos de inversión debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, es decir; la población organizada formalizara su compromiso de participar activamente en la etapa posterior a la entrega del proyecto en la operación y mantenimiento de la infraestructura o servicio recibido; siendo solidariamente responsable de su conservación, con un horizonte multianual.

CAPITULO XII

DE LA APROBACION, PUBLICACION Y REMISION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 40º.- De la Aprobación

Los resultados finales del Presupuesto Participativo, serán aprobados en el último taller del Presupuesto Participativo, para ello el Equipo Técnico elaborará el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 41º.- De la Publicación y Remisión

Los resultados del Presupuesto Participativo, serán dados a conocer a la opinión pública mediante los diversos medios de comunicación de la ciudad, así como, la elaboración de diversos documentos que aseguren el conocimiento mayoritario de los resultados del proceso participativo. La difusión del cumplimiento del proceso se realizará a través del registro de la información respectiva en el Aplicativo Web de la Municipalidad Distrital de los Olivos, de acuerdo a las instrucciones de la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Asimismo, se efectuará la remisión del Documento de Presupuesto Participativo, el Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Proyecto de Presupuesto Institucional a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en la fecha que se establezca oportunamente.

CAPITULO XIII

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 42º.- De la Conformación del Comité de Vigilancia

El comité de vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Lo conforman 8 representantes (1 de cada zona), y serán elegidos por los agentes participantes mediante lo establecido en el Reglamento del Comité Electoral, el mismo que será elegido por los agentes participantes en el desarrollo del proceso.

Artículo 43º.- De las Funciones del Comité de Vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.
- Vigilar que los Recursos destinados al presupuesto participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Aprobar con el Equipo técnico su reglamento interno, el cual será ratificado a través de una Ordenanza Municipal.
- Vigilar que el gobierno local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Informar semestralmente, al consejo de Coordinación Local sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar reclamo o denuncia al consejo Municipal, a la Contraloría General de la Republica, al Ministerio Publico o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en este.

CAPITULO XIV

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 44º.- Faltas

- a) Los actos que contravengan al presente reglamento.
- b) Inasistencias a los talleres convocados.
- c) Agresión verbal, física u ofensas a otros participantes dentro del proceso.
- d) Asistir a los talleres y/o sesiones en estado etílico o bajo los efectos de otras sustancias.

Artículo 45º.- Sanciones

- a) Llamada de atención en el taller o sesión
- b) Por inasistencia a dos convocatorias, limitará su participación en el Taller de Priorización de Proyectos.
- c) Por las faltas descritas en los incisos c) y d) del Art. 44º. El retiro definitivo del proceso y queda inhabilitado para participar en posteriores procesos.

CAPITULO XV

DE LA INCORPORACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 46º.- De los antecedentes y desarrollo del proceso.

La tarea de construir y fortalecer nuevos espacios de participación ciudadana para los niños, niñas y adolescentes, promoviendo un espacio de participación, desarrollando la capacidad de expresar libremente alternativas de solución que atienden a sus necesidades más urgentes, están en concordancia con el Art. 12 de la Convención de los Derechos del Niño y los Art. 9 y 10 del Código del Niño y Adolescente, estas orientaciones también han sido reforzadas en la ley de Equilibrio Financiero y en la ley de Presupuesto Público.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 398-CDLO

Artículo 47°.- Agentes Participantes.

Se considera Agentes participantes a los niños, niñas y adolescentes de los niveles de Educación primaria (5° y 6° grado), a los de Educación Secundaria (1° a 5° año), Municipios Escolares, Scouts, Grupos Parroquiales, entre otras organizaciones Juveniles. Acreditado por sus respectivas organizaciones e Instituciones, previa evaluación de la Gerencia de Participación Ciudadana.

Los requisitos para su inscripción son:

- Solicitud dirigida al alcalde, emitida por la organización que representan.
- Documento oficial que acredite la representación otorgada a cada participante.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del agente participante titular y alterno.

Cada organización inscribirá DOS (02) agentes participantes dentro del cronograma que se establezca para tal fin y según formato proporcionado por la Gerencia de Participación Ciudadana.

Artículo 48°.- Objetivo:

El Presupuesto Participativo y el Plan de Desarrollo Concertado, son mecanismos que permiten al ciudadano constituirse en un agente activo dentro de las decisiones que competen a su comunidad, y que mediante la participación ciudadana transmite las necesidades de la propia población. En este marco surge la tarea de construir y fortalecer los nuevos espacios de participación ciudadana para niños, niñas y adolescentes del distrito de Los Olivos, volviéndose imprescindible y obligatorio el reconocimiento de estos nuevos actores sociales protagonistas de los cambios.

El propósito de la participación de los niños, niñas y adolescentes es promover una mejor distribución del presupuesto asignado mediante la identificación de los problemas y necesidades que más afectan a la población infantil y adolescente, creando un espacio de comunicación y concertación para los niños, niñas y adolescentes siendo sus iniciativas de proyecto información de primera mano que se proyecte a lograr la mejora sustancial de su calidad de vida.

Artículo 49°.- Del Desarrollo del Proceso:

El desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo implica las siguientes fases: Capacitación, identificación de problemas, Desarrollo de talleres de trabajo, identificación y priorización de Proyectos y evaluación del proceso. Será desarrollado de acuerdo al cronograma elaborado y aprobado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto considerando las siguientes etapas:

ETAPAS
Convocatoria al proceso
Asamblea Informativa
Inscripción de Agentes
Taller Distrital de Capacitación sobre metodología, diagnóstico e idea de proyecto
Talleres de Diagnóstico
Taller de Identificación y Priorización de Proyectos
Análisis y evaluación de Proyectos
Asamblea de Formalización de Acuerdos y compromisos.

Artículo 50°.- Del Monto Distrital a favor de las Niños, Niñas y Adolescentes:

El monto consignado a favor del Presupuesto Participativo Infantil es del 5% del total destinado al Presupuesto Participativo.

Artículo 51°.- De la Formación del Comité de Vigilancia:

Los Niños, Niñas y Adolescentes podrán conformar un Comité de vigilancia integrado por 8 niños, niñas o adolescentes participantes uno por cada zona, en el proceso para acompañar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos como resultado del mismo, en este sentido se respetará la cuota de género del total y serán elegidos con votación simple.

Artículo 52°.- De los acuerdos:

Los acuerdos tomados por la asamblea de agentes participantes de Niños, Niñas y Adolescentes tienen igual importancia que la asamblea que se registra en el Proceso de adultos, convirtiéndose en falta grave su omisión o alteración por cualquier Agente participante, persona, funcionario y/o Trabajador de la Municipalidad de Los Olivos.

Artículo 53°.- De la responsabilidad del comité de vigilancia:

El comité de vigilancia conformado por los niños, niñas y adolescentes, tendrán la responsabilidad de vigilar y fiscalizar la ejecución de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo, debiendo informar al CCLD los resultados de las labores asignadas. Así mismo el comité de vigilancia se encargará de dar a conocer el incumplimiento de acuerdos de los que se hayan cometido. Al inicio del año fiscal la municipalidad convocará a las organizaciones y comités de vigilancia participantes en la priorización de proyectos para coordinar su ejecución, pudiendo participar los representantes de la sociedad civil (CCLD) y el comité de vigilancia de adultos correspondiente.

CAPITULO XVI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

SEGUNDA: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.


Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 398-CDLO

TERCERO: El Cronograma será elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y publicado en la Pagina Web.

ANEXOS

- N° 01 - ORGANIZACIÓN DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - DISTRIBUCIÓN HOMOGÉNEA DE PREDIOS.
- N° 02 - FICHA DE INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.
- N° 03 - FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES NO ORGANIZADAS INTEGRADAS POR PERSONAS NATURALES.



Municipalidad Distrital
de Los Olivos
[Signature]
FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

398-CDLO

CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2015

PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES – TRABAJO DE GABINETE.

Del Lunes 07 de julio al miércoles 16 de julio - 2014

APROBACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. – CONCEJO MUNICIPAL Y CCLD

Jueves 17 de julio – 2014

INVITACIÓN A INSTITUCIONES A PARTICIPAR EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Del lunes 21 de julio al viernes 25 de julio -2014

CONVOCATORIA PÚBLICA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

jueves 31 de julio – 2014 - Publicación en el Diario El Peruano.

Lunes 04 de agosto – 2014 - Publicación en el Diario El Comercio

SESION INFORMATIVA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

DÍA: jueves 07 de agosto - 2014

LUGAR: Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos

HORA: 06:00 pm.

INSCRIPCIÓN DE LOS DIRIGENTES AL PROCESO DEL PPTO PTVO 2015

DÍAS: Desde lunes 11 de agosto hasta viernes 15 de agosto - 2014.

LUGAR: Gerencia de Participación Ciudadana (Municipalidad de Los Olivos).

PUBLICACION DE DIRIGENTES INSCRITOS.

DÍA: miércoles 20 de agosto - 2014

LUGAR: Gerencia de Participación Ciudadana (Municipalidad de Los Olivos).

TACHAS E IMPUGNACIONES DE LOS DIRIGENTES INSCRITOS.

DÍA: jueves 21 de agosto - 2014

LUGAR: Gerencia de Participación Ciudadana (Municipalidad de Los Olivos).

PUBLICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES HÁBILES Y ENTREGA DE CREDENCIALES A LOS AGENTES PARTICIPANTES

DÍA: viernes 22 de agosto – 2014

LUGAR: Palacio Municipal (Municipalidad de Los Olivos)

PLENARIA DISTRITAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y APERTURA DEL PROCESO

DÍA: sábado 23 de agosto - 2014

LUGAR: Palacio Municipal (Municipalidad de Los Olivos)

HORA: 10:00 am.

CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.

DÍAS: Del Lunes 25 de agosto al viernes 29 de agosto - 2014.

LUGAR: Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO)

HORA: 6:00 pm.

TALLER DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO.

DÍAS: lunes 01, martes 02, miércoles 03 y jueves 04 de setiembre - 2014.

LUGAR: Palacio Municipal (Municipalidad de Los Olivos)

HORA: 6:00 pm.

PLENARIA DE SISTEMATIZACIÓN DE RESULTADOS Y ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL.

DÍA: viernes 05 de setiembre - 2014

LUGAR: Palacio Municipal (Municipalidad de Los Olivos)

HORA: 6:00 pm.

PLENARIAS DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS Y ELECCION DE DELEGADOS POR ZONA

ZONAS	LUGAR	DIA	HORA
ZONA 1	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos - (CIELO)	Lunes 08 de Setiembre 2014	6:00 pm.
ZONA 2	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos - (CIELO)	Martes 09 de Setiembre 2014	6:00 pm.
ZONA 3	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos - (CIELO)	Miércoles 10 de Setiembre 2014	6:00 pm.
ZONA 4	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos - (CIELO)	Jueves 11 de Setiembre 2014	6:00 pm.
ZONA 5	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos - (CIELO)	Viernes 12 de Setiembre 2014	6:00 pm.
ZONA 6	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos - (CIELO)	Lunes 15 de Setiembre 2014	6:00 pm.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

398-CDLO

ZONA 7	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos - (CIELO)	Martes 16 de Setiembre 2014	8:00 pm.
ZONA 8	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos - (CIELO)	Miércoles 17 de Setiembre 2014	6:00 pm.

TOUR DE INSPECCION Y VERIFICACION DE LOS PROYECTOS IDENTIFICADOS POR ZONA, DELEGADOS ZONALES Y EQUIPO TECNICO

DÍAS: lunes 06, martes 07, jueves 09 y viernes 10 de octubre - 2014
LUGAR: Frontis del Palacio Municipal (Municipalidad de Los Olivos)
HORA: Salida 8:00 am.

REUNIONES DE TRABAJO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA PROCESAR PROYECTOS IDENTIFICADOS.

DÍAS: lunes 13 de octubre al lunes 17 de octubre - 2014
LUGAR: Palacio Municipal (Municipalidad de Los Olivos)
HORA: 6:00 pm.

RECEPCIÓN DE INICIATIVAS DE PROYECTOS POR PARTE DE LOS DELEGADOS ZONALES.

DÍAS: Martes 21 y miércoles 22 de octubre -2014
LUGAR: Palacio Municipal (Municipalidad de Los Olivos) - Mesa de Partes.

DEFINICION DE CRITERIOS DE PRIORIZACION Y ELECCION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

DÍA: Jueves 23 de octubre - 2014
LUGAR: Palacio Municipal (Municipalidad de Los Olivos)
HORA: 6:00 pm.

PRIORIZACION DE PROYECTOS DISTRITALES A CARGO DE AGENTES PARTICIPANTES.

DÍA: viernes 24 de octubre- 2014
LUGAR: Palacio Municipal (Municipalidad de Los Olivos)
HORA: 6:00 pm.

PRIORIZACION DE PROYECTOS ZONALES A CARGO DE DELEGADOS

ZONAS	LUGAR	DIA	HORA
ZONA 1	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos - (CIELO)	Lunes 27 de Octubre 2014	6:00 pm.
ZONA 2	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos - (CIELO)	Martes 28 de Octubre 2014	6:00 pm.
ZONA 3	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos - (CIELO)	Miércoles 29 de Octubre 2014	6:00 pm.
ZONA 4	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos - (CIELO)	Jueves 30 de Octubre 2014	6:00 pm.
ZONA 5	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos - (CIELO)	Vienes 31 de Octubre 2014	6:00 pm.
ZONA 6	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos - (CIELO)	Lunes 03 de Noviembre 2014	6:00 pm.
ZONA 7	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos - (CIELO)	Martes 04 de Noviembre 2014	6:00 pm.
ZONA 8	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos - (CIELO)	Miércoles 05 de Noviembre 2014	6:00 pm.

DISTRIBUCION DE RECURSOS

DÍA: Jueves 06 de noviembre - 2014
LUGAR: Palacio Municipal (Municipalidad de Los Olivos)
HORA: 6:00 pm.

PLENARIA DISTRITAL DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

DÍA: sábado 08 de noviembre -2014
LUGAR: Palacio Municipal (Municipalidad de Los Olivos)
HORA: 10:00 am.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

398-CDLO

CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES 2015

PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES – TRABAJO DE GABINETE.

Del Lunes 07 de julio al miércoles 16 de julio - 2014

APROBACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. – CONCEJO MUNICIPAL Y CCLD

Jueves 17 de julio – 2014

INVITACIÓN A INSTITUCIONES A PARTICIPAR EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Del lunes 21 de julio al viernes 25 de julio -2014

CONVOCATORIA PÚBLICA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Jueves 31 de julio – 2014 - Publicación en el Diario El Peruano.

Lunes 04 de agosto – 2014 - Publicación en el Diario El Comercio

SESION INFORMATIVA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

DÍA: miércoles 06 de agosto - 2014

LUGAR: Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos

HORA: 03:00 pm.

INSCRIPCIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

DÍAS: Desde lunes 11 de agosto hasta viernes 15 de agosto - 2014.

LUGAR: Gerencia de Participación Ciudadana (Municipalidad de Los Olivos).

PUBLICACIÓN DE REGISTROS DE AGENTES PARTICIPANTES Y ENTREGA DE CREDENCIALES A LOS AGENTES PARTICIPANTES

DÍA: miércoles 20 de agosto - 2014

LUGAR: Gerencia de Participación Ciudadana (Municipalidad de Los Olivos).

CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES y ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

DÍAS: Lunes 25, martes 26, miércoles 27 y jueves 28 de agosto - 2014

LUGAR: Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO)

HORA: 3:00 pm.

PLENARIAS DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS Y ELECCIÓN DE DELEGADOS POR ZONA

ZONA	LUGAR	DIA	HORA
Zona 1 y 2	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO)	Lunes 01 de setiembre-2014	3:00 pm.
Zona 3 y 4	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO)	Martes 02 de setiembre-2014	3:00 pm.
Zona 5 y 6	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO)	Miércoles 03 de setiembre -2014	3:00 pm.
Zona 7 y 8	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO)	Jueves 04 de setiembre 2014	3:00 pm.

REUNIONES DE TRABAJO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA PROCESAR PROYECTOS IDENTIFICADOS

DÍAS: Lunes 08 hasta viernes 12 de setiembre-2014.

RECEPCIÓN DE INICIATIVAS DE PROYECTOS POR PARTE DE LOS DELEGADOS ZONALES.

DÍA: Miércoles 17 y jueves 18 de setiembre-2014.

LUGAR: Palacio Municipal (Municipalidad de Los Olivos) - Mesa de Partes.

PRIORIZACION DE PROYECTOS ZONALES A CARGO DE DELEGADOS

ZONA	LUGAR	DIA	HORA
Zona 1 y 2	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO)	Lunes 06 de octubre - 2014	3:00 pm.
Zona 3 y 4	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO)	Martes 07 de octubre - 2014	3:00 pm.
Zona 5 y 6	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO)	Jueves 09 de octubre -2014	3:00 pm.
Zona 7 y 8	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO)	Viernes 10 de octubre - 2014	3:00 pm.

PLENARIA DISTRITAL DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

DÍA: viernes 17 de octubre

LUGAR: Palacio Municipal (Municipalidad de Los Olivos)

HORA: 10:00 am

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

398-CDLO

ANEXO N°1

ORGANIZACIÓN DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - DISTRIBUCIÓN HOMOGÉNEA DE PREDIOS

ZONA	No.	Cód. CP	CP	CENTRO POBLADO	CANTIDAD PREDIOS (2008)
ZONA 1	1	0001	PARCELA	REF. EDELNOR	2
	2	0030	URBANIZACION	FLORESTA, LA (URB. PRO SEGUNDO SECTOR I ETAPA)	422
	3	0150	URBANIZACION	PRO 4º SECTOR I ETAPA	894
	4	0151	URBANIZACION	PRO 5º SECTOR I ETAPA	1,379
	5	0152	URBANIZACION	PRO 5º SECTOR II ETAPA	1,009
	6	0153	URBANIZACION	PRO 5º SECTOR III ETAPA	156
	7	0160	URBANIZACION	PRO LIMA I ETAPA	354
	8	0161	URBANIZACION	PRO LIMA II ETAPA	381
	9	0162	URBANIZACION	PRO LIMA III ETAPA	250
	10	0163	URBANIZACION	PRO LIMA IV ETAPA	169
	11	0170	URBANIZACION	PUERTA DE PRO	794
	12	0180	URBANIZACION	SAN DIEGO	43
	13	0230	URBANIZACION	SANTA MARIA	149
	14	0325	ASOCIACION	ADJUDICATARIOS DE LA EX-HACIENDA PRO	38
	15	0370	ASOCIACION	ESTRELLA, LA	245
	16	0470	ASOCIACION	REFORMA AGRARIA	211
	17	0480	ASOCIACION	RIO SANTA	345
	18	0490	ASOCIACION	GARDENIAS DE PRO, LAS	148
	19	0495	ASOCIACION	SAN JAVIER DE PRO	34
	20	0770	ASENTAMIENTO HUMANO	CHILLON	787
TOTALES					7,810
ZONA 2	1	0009	SIN HAB. URBANA (JUNTO RIO SANTA-CP 480)	SIN HAB. URBANA (JUNTO RIO SANTA-CP 480)	4
	2	0171	PRO 10º SECTOR PARCELA 10-H	PRO 10º SECTOR PARCELA 10-H	70
	3	0172	PRO 10º SECTOR PARCELA 10-I	PRO 10º SECTOR PARCELA 10-I	137
	4	0190	SAN ELIAS	SAN ELIAS	791
	5	0210	SANTA ANA	SANTA ANA	625
	6	0221	PARCELACION SEMIRUSTICA SANTA LUISA - II ETAPA	PARCELACION SEMIRUSTICA SANTA LUISA - II ETAPA	794
	7	0400	MANANTIAL	MANANTIAL	29
	8	0410	OLIVAR, EL (PROPIETARIOS)	OLIVAR, EL (PROPIETARIOS)	77
	9	0415	OLIVAR, EL	OLIVAR, EL	127
	10	0830	P.M.V. "CONFRATERNIDAD"(AAHH. JUAN PABLO II)	P.M.V. "CONFRATERNIDAD"(AAHH. JUAN PABLO II)	599
	11	0890	P.M.V. "CONFRATERNIDAD"(AAHH. LOS NORTEÑOS)	P.M.V. "CONFRATERNIDAD"(AAHH. LOS NORTEÑOS)	251

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

398-CDLO

ZONA	No.	Cód. CP	CP	CENTRO POBLADO	CANTIDAD PREDIOS (2008)
	12	0920	P.M.V. "CONFRATERNIDAD"(AAHH. LOS OLIVOS DE PRO)	P.M.V. "CONFRATERNIDAD"(AAHH. LOS OLIVOS DE PRO)	2,821
	13	0960	ROSALES DE PRO, LOS	ROSALES DE PRO, LOS	1,027
	14	1190	SIN HAB.URB. (REF.EXFUNDO SANTA LUZMILA)	SIN HAB.URB. (REF.EXFUNDO SANTA LUZMILA)	17
	15	1260	SIN HABILITACION URBANA (PROCOA)	SIN HABILITACION URBANA (PROCOA)	1,032
	TOTALES				

No.	Cód. CP	CP	CENTRO POBLADO	CANTIDAD PREDIOS (2008)	
1	0200	URBANIZACION	ASOC. DE VIVIENDA URB. SAN ROQUE	518	
2	0280	URBANIZACION	VILLA SOL I ETAPA	537	
3	0292	URBANIZACION	VILLA SOL III ETAPA	425	
4	0283	URBANIZACION	VILLA SOL IV ETAPA	808	
5	0357	ASOCIACION	CENTRO UNION LACABAMBA	101	
6	0740	PUEBLO JOVEN	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. LAURA CALLER IBERICO)	1,619	
7	0880	PUEBLO JOVEN	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. ENRIQUE MILLA OCHOA)	2,188	
8	0930	PUEBLO JOVEN	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. LOS OLIVOS)	351	
9	0990	PUEBLO JOVEN	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. SAN MARTIN DE PORRES)	1,691	
TOTALES					8,238

ZONA 4	1	0110	URBANIZACION	PARQUE DEL NARANJAL, EL I ETAPA	1,360
	2	0120	URBANIZACION	PARQUES DE VILLA SOL, LOS	192
	3	0140	URBANIZACION	PREVI-NARANJAL	512
	4	0220	URBANIZACION	SANTA LUISA I ETAPA	64
	5	0260	URBANIZACION	VILLA DEL NORTE	2,442
	6	0281	URBANIZACION	VILLA SOL II ETAPA	605
	7	0295	LOTIZACION	INDUSTRIAL CARRETERA PANAMERICANA NORTE	3
	8	0300	LOTIZACION	INDUSTRIAL MOLTALIA	52
	9	0305	LOTIZACION	INDUSTRIAL INFANTAS, I ETAPA 1ER SECTOR	297
	10	0310	LOTIZACION	INDUSTRIAL INFANTAS, I ETAPA 2DO SECTOR	409
	11	0311	LOTIZACION	INDUSTRIAL INFANTAS, II ETAPA	96
	12	0312	LOTIZACION	INDUSTRIAL INFANTAS, III ETAPA	78
	13	0320	LOTIZACION	INDUSTRIAL NARANJAL	85
	14	0350	ASOCIACION	AMERICA	138
	15	0360	ASOCIACION	ESPERANZA, LA	79
	16	0420	ASOCIACION	OLIVOS, LOS (RESIDENCIAL)	184
	17	0440	URBANIZACION	PEREGRINOS DEL SEÑOR	166
	18	0520	ASOCIACION	SUIZA PERUANA	106

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

398-CDLO

No.	Cód. CP	CP	CENTRO POBLADO	CANTIDAD PREDIOS (2008)	
19	0540	ASOCIACION	TULIPANES, LOS	210	
20	1040	PUEBLO JOVEN	P.M.V. "CONFRATERNIDAD"(AAHH. ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO)	751	
TOTALES				7,829	
ZONA 5					
1	0002	PARCELA	PROG. DE VIVIENDA EL MOLINO DE LOS OLIVOS	76	
2	0060	URBANIZACION	NARANJOS, LOS I ETAPA	416	
3	0061	URBANIZACION	NARANJOS, LOS III ETAPA	375	
4	0111	URBANIZACION	PARQUE DEL NARANJAL, EL II ETAPA	1,387	
5	0290	URBANIZACION	VILLA UNIVERSITARIA (APUSLUZIN)	359	
6	0330	ASOCIACION	ALAMEDA DE VILLA SOL	181	
TOTALES					8,051
ZONA 6					
	0010	URBANIZACION	MICAELA BASTIDAS, SECTOR I ETAPA	1,261	
1	0022	URBANIZACION	COVIDA III ETAPA	279	
2	0040	URBANIZACION	GAMARRA DE LEON V, ANGELICA I ETAPA	422	
3	0041	URBANIZACION	GAMARRA DE LEON V, ANGELICA II ETAPA	208	
4	0052	URBANIZACION	VENUS (ANTES MERCURIO III ETAPA)	84	
5	0090	URBANIZACION	PALMERAS, LAS I ETAPA	559	
6	0091	URBANIZACION	PALMERAS, LAS II ETAPA	206	



ZONA 5

ZONA 6

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

398-CDLO

No.	Cód. CP	CP	CENTRO POBLADO	CANTIDAD PREDIOS (2008)	
7	0092	URBANIZACION	PALMERAS, LAS III ETAPA	327	
8	0093	URBANIZACION	PALMERAS, LAS IV ETAPA	365	
9	0100	URBANIZACION	PANAMERICANA NORTE	1,786	
10	0270	URBANIZACION	VILLA LOS ANGELES	771	
11	0358	ASENTAMIENTO HUMANO	ASOCIACION DON JOSE DE SAN MARTIN	38	
12	0560	ASOCIACION	VIRGEN DEL SOL	333	
13	0570	COOPERATIVA	CAJABAMBA	244	
14	0590	COOPERATIVA	HUAYTAPALLANA	354	
15	0610	COOPERATIVA	MAGDALENA	149	
16	0620	COOPERATIVA	MARISCAL GAMARRA	284	
17	1070	ASENTAMIENTO HUMANO	12 DE AGOSTO	384	
TOTALES				8,054	
	0020	URBANIZACION	COVIDA I ETAPA	1,135	
1	0021	URBANIZACION	COVIDA II ETAPA	587	
2	0050	URBANIZACION	MERCURIO I ETAPA	1,128	
3	0051	URBANIZACION	MERCURIO II ETAPA	463	
4	0080	URBANIZACION	LAS PALMAS REALES	259	
5	0130	URBANIZACION	PINARES, LOS	782	
6	0240	URBANIZACION	SOL DE ORO	706	
7	0245	PARCELA	FALDA DEL CERRO MULERIA COLINDANTE CON URB. SOL DE ORO	3	
8	0251	URBANIZACION	TREBOL, EL II ETAPA	925	
9	0500	ASOCIACION	SAN JUAN DE DIOS	89	
10	0580	COOPERATIVA	GOOD YEAR	74	
11	0600	COOPERATIVA	LIBERTAD, LA	283	
12	0650	COOPERATIVA	OLIVAR, EL	145	
13	0660	COOPERATIVA	PUEBLO LIBRE	138	
14	0710	COOPERATIVA	VIRGEN DEL ROSARIO	130	
15	0720	HABILITACION	CLCOSA	161	
16	0800	ASENTAMIENTO HUMANO	FORTIN CAYCHO	103	
17	0850	ASENTAMIENTO HUMANO	MARIATEGUI, JOSE CARLOS (LOS REVOLUCIONARIOS)	75	
18	0870	ASENTAMIENTO HUMANO	MERCURIO ALTO	231	
19	0885	ASENTAMIENTO HUMANO	MORADORES DEL PASAJE VENUS	22	
20	1180	SIN HABILITACION	SIN HAB.URBANA - GRIFO CUADROS	3	
TOTALES				7,442	
ZONA 8	1	0004	PARCELA	REF. EL CAMAL	2
	2	0006	SIN HABILITACION	SECCION A-1 PARTE DEL FUNDO GARAGAY BAJO-SECTOR B	15
	3	0045	URBANIZACION	PARCELA MULERIA NORTE	86



ZONA 7

ZONA 8

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

398-CDLO

No.	Cód. CP	CP	CENTRO POBLADO	CANTIDAD PREDIOS (2008)
4	0070	URBANIZACION	NOGALES, LOS	112
5	0250	URBANIZACION	TREBOL, EL I ETAPA	818
6	0252	URBANIZACION	TREBOL, EL III ETAPA	1,206
7	0253	URBANIZACION	TREBOL, EL IV ETAPA	432
8	0355	ASOCIACION	CARRION, DANIEL ALCIDES	58
9	0375	ASOCIACION	GARAGAY BAJO	563
10	0380	URBANIZACION	TAURIA	239
11	0390	ASOCIACION	PARCELA A MULERIA SUR ESTE URB. IGUAIN	76
12	0460	ASOCIACION	PRIMAVERA	206
13	0510	URBANIZACION	SANTA ROSA DE LIMA	679
14	0550	ASOCIACION	VIRGEN DE LA PUERTA	291
15	0555	ASOCIACION	VIRGEN DE LA SOLEDAD	118
16	0575	COOPERATIVA	CARRIZAL DEL CARMEN	29
17	0585	COOPERATIVA	HIJOS DE GARAGAY	54
ZONA 8				
18	0640	COOPERATIVA	NUUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	144
19	0735	ASENTAMIENTO HUMANO	ANGELES, LOS	51
20	0750	ASENTAMIENTO HUMANO	CARRION, DANIEL ALCIDES	440
21	0760	ASENTAMIENTO HUMANO	CERRO EL PACIFICO	210
22	0780	ASENTAMIENTO HUMANO	COLONIA, SARITA	72
23	0860	ASENTAMIENTO HUMANO	MARTIRES DEL SUTEP	239
24	0865	ASENTAMIENTO HUMANO	MERCEDES, LAS (MARGINAL)	23
25	0970	ASENTAMIENTO HUMANO	SAN ALBERTO	407
26	1000	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA CRUZ	133
27	1020	ASENTAMIENTO HUMANO	VEGAS, LAS	30
28	1030	ASENTAMIENTO HUMANO	VILLA MERCEDES	336
29	1095	ASENTAMIENTO HUMANO	VIRGEN DE GUADALUPE	19
30	1060	ASENTAMIENTO HUMANO	VIRGEN DE LAS MERCEDES	80
31	1100	ASENTAMIENTO HUMANO	28 DE JULIO	228
32	1110	ASENTAMIENTO HUMANO	5 DE AGOSTO	77
33	1120	ASENTAMIENTO HUMANO	5 ESTRELLAS	103
34	1130	ASENTAMIENTO HUMANO	6 DE NOVIEMBRE	219
35	1150	SIN HABILITACION	SIN HABILITACION URBANA EL BUEN PASTOR	2
36	1170	PARCELA	AMPLIACION HIJOS DE TAURIA	53
37	1200	FUNDO	SALDO FUNDO SANTA LAURA	16
38	1210	SIN HABILITACION	SIN HAB.URB. (REF.INTEG.DEL FUNDO GARAGAY)	17
39	1240	SIN HABILITACION	S. HAB.URB.(PIE DEL CERRO MULERIA)	8
TOTALES				7,891.00



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

398-CDLO

ANEXO N° 02



Dr. Felipe Castillo Alfaro
Alcalde del Distrito de Los Olivos

Por medio de la presente solicito a Usted el Registro de los representantes de nuestra organización en el libro de Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2015, de conformidad con el Artículo 16° de la Ordenanza N° 398-CDLO tal como se detalla:

Zona: _____ Organización: _____
N° Asociados: _____

Ubicación: _____

Registro SUNARP: _____

Resolución Municipal (otro) _____

TITULAR
APELLIDOS Y NOMBRES: _____

CARGO: _____

DOMICILIO: _____

TELEFONOS: _____ E-mail: _____

GENERO: M F

Fecha de Nacimiento: ____/____/____ GRADO DE INSTRUCCIÓN _____

Ocupación: _____ FIRMA Y D.N.I. _____

ALTERNO
APELLIDOS Y NOMBRES: _____

CARGO: _____

DOMICILIO: _____

TELEFONOS: _____ E-mail: _____

GENERO: M F

Fecha de Nacimiento: ____/____/____ GRADO DE INSTRUCCIÓN _____

Ocupación: _____ FIRMA Y D.N.I. _____

Firma del representante de la organización

Adjunto:

Copia de DNI.

Copia de Registro vigente

Otro _____

_____ DNI N°

Los Olivos, ____ de ____ del 2014

NOTA: De conformidad con la Ley N° 29983 Ley de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, las organizaciones deberán acreditar a un hombre y a una mujer quienes asumirán según sea el caso, la condición de Titular O Alterno.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 398-CDLO

ANEXO N° 03

FORMATO DEL LIBRO PADRON

DATOS AGENTE PARTICIPANTE TITULAR

NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI
 GRADO DE INSTRUCCION
 PROFESION U OCUPACION
 CARGO EN LA ORGANIZACION
 DIRECCION
 TELEFONO
 CORREO ELECTRONICO

DATOS AGENTE PARTICIPANTE ALTERNO

NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI
 GRADO DE INSTRUCCION
 PROFESION U OCUPACION
 CARGO EN LA ORGANIZACION
 DIRECCION
 TELEFONO
 CORREO ELECTRONICO

FIRMAS DE ADHERENTES

Nº DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			

